

POSADAS, 31 MAR 2010

VISTO: El Expediente E – 0266/09 - Facultad de Ciencias Económicas. Solicitud de la Prof. Norma Cristina MAZZOLA de revisión de lo resuelto por el Consejo Directivo el día 04/12/08, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las actuaciones se giraron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que se expida respecto al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución CD N° 105/09 de la Facultad de Ciencias Económicas.

QUE, el docente interino no goza de estabilidad en virtud de su carácter extraordinario, siendo propio de la Universidad ejercer las facultades que le competen, entre las que se encuentran las de modificar o suprimir sus nombramientos al termino del periodo por el que habían sido designados.

QUE, se advierte la innecesariedad de fundar o bien, invocar una causal en los supuestos de suprimir los nombramientos de los profesores interinos al termino de su designación, siendo la oportunidad, merito y conveniencia la motivación del acto administrativo, dado que se encuentran dentro de la órbita de las potestades que le son propias a la Universidad.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos opina, mediante Dictamen N° 008/10 –obrante a fs. 42, que corresponde rechazar el recurso interpuesto.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió mediante Despacho N° 002/10 obrante a fs. 43, sugiriendo rechazar el Recurso interpuesto en virtud de lo expresado en el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

QUE, habiéndose tratado el tema en la 1ª Sesión Ordinaria efectuada el día 17 de marzo de 2010, el Consejo Superior resolvió – por unanimidad – aprobar el Despacho citado.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso Jerárquico contra la Resolución CD N° 105/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de fecha 15 de Octubre de 2009, interpuesto por la C.P. NORMA CRISTINA MAZZOLA – D.N.I. N° 13.004.966, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos.

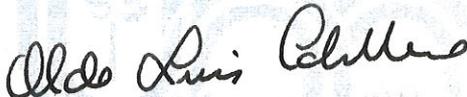
ARTICULO 2º:- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 012-10

HAA

Dr. ESTEBAN ANTONIO C. LOZINA

Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Dr. Ing. ALDO LUIS CABALLERO
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones